

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No 015/23

Sucre, 18 de enero de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de enero de 2023, emergente de la nota con (Reg. CI-64) presentada por el Concejal: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani; el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, pidiendo al Pleno, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para asistir a la REUNIÓN concertada con los Dirigentes y comunarios de la Centralía de SURIMA (Distrito -7), que fueron afectados emergente de las precipitaciones pluviales y granizadas en la Centralía y las comunidades de SURIMITA y MOJTULO, entre otras, como representante de este distrito (señaló) que tiene que atender sus requerimientos y además el 19 de enero de 2023, entregará VITUALLAS Y PLANTINES a los dirigentes y comunarios de Surima y otras comunidades afectas; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos; con la finalidad de que asista a la REUNIÓN en la Centralía de SURIMA y comunidades SURIMITA y MOJTULO entre otras del Distrito -7, para atender a los afectados por las lluvias y granizadas, en el marco de las competencias, declaratoria que comprende para el DÍA JUEVES 19 DE ENERO DE 2023 desde Hrs. 08:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.004/23 R.A.M. N° 015/23 C.I.64 Fs. 2



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



POR TANTO:

EL MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: **RESUELVE**:

Art. 1°.-DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos; con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN concertada con los afectados de la Centralía de SURIMA del DISTRITO – 7, emergente de las precipitaciones pluviales y granizadas y las comunidades de SURIMITA y MOJTULO entre otras, el DÍA JUEVES 19 DE ENERO DE 2023, de Hrs. 08:00 a 18:00; como representante de este distrito (señaló) que tiene que atender sus requerimientos, con la entrega de VITUALLAS Y PLANTINES a las comunidades afectadas; en el marco de las competencias, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sta, Goya Guadalupe Fernández Castel concejal secretaria del concejo municipal de sucre

S.O.004/23 R.A.M. N° 015/23 C.I.64 Fs. 2